

VISTO:

La Ley Provincial N° 1661/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Provincia de Formosa prorroga la vigencia de las Leyes Provinciales Nros. 1.296, 1.342, 1.367, 1.472, 1.485, 1.503, 1.518, 1.530, 1.544, 1.576, 1.600 y 1.629 y de todas las normas reglamentarias y aclaratorias dictadas en su consecuencia, manteniéndose el estado de emergencia pública desde su vencimiento hasta el 31 de Diciembre del año 2.019;

Que por el artículo 3° de la citada Ley se invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherirse a sus disposiciones y a los reglamentos que se dicten en su consecuencia;

Que la Municipalidad de Clorinda no resulta ajena a la situación de emergencia pública provincial, por lo que corresponde adherir a las normas que disponen la prórroga de dicha situación y a la inembargabilidad de sus bienes;

Que ante tal escenario es necesario adoptar las medidas excepcionales, para que el municipio garantice a la comunidad la normal prestación de los servicios públicos y el ejercicio de su poder de policía;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

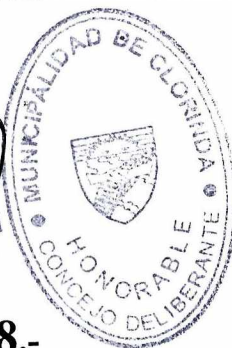
ORDENANZA

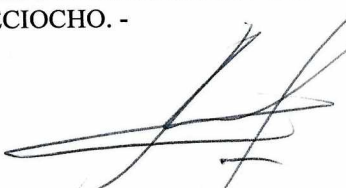
ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda a la Ley Provincial N° 1.661/2018 sancionada el día 08 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 759/2.018.-

Cde. Expdte. N° 07-I- 2.018 (Reg. H.C.D.)

afa